



Club Náutico del Pacífico

Santiago de Cali, Marzo 10 de 2023

Señores
DIAN
Ciudad

Con el propósito de presentar la solicitud de calificación para permanencia como Entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, de acuerdo con la Ley 1819 y el Decreto 2150, la Asamblea Ordinaria, Autorizó al Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO NÁUTICO DEL PACÍFICO NIT: 900.648.745-5**, para que solicite ante la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que la Asociación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Igualmente, la Asamblea hace constar que el **CLUB DEPORTIVO NÁUTICO DEL PACÍFICO**, dentro de su Objeto Social Principal, desarrolla actividades meritorias enumeradas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de Interés General y a ellas tiene acceso la Comunidad, tales como:

- La promoción y Apoyo a las Actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, en beneficio de los deportistas de la Navegación a vela en Colombia, en competencias Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.

Los Aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad. No generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Adicionalmente, esta Asamblea manifiesta que los cargos directivos de la entidad Son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, entendidos como los que ejercen y son aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad

Cordialmente,


Carlos Eduardo Salas Jiménez
Representante Legal
Club Náutico del Pacífico
C.C. # 19'485.537


Alfredo Delgado Garcés
Secretario Asamblea
C.C. # 6'092.427


Leida Bustos Erazo
Contador
TP.#: 82470-T